Valledupar, Cesar, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE: ENRIQUE MANUEL QUIROZ BARRETO.
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE TRÁNSITO GUTIÉRREZ SOLER.
RADICACIÓN: 20001311000320220-00068-00

Subsanada en debida forma la presente demanda DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida mediante apoderado judicial por el señor ENRIQUE MANUEL QUIROZ BARRETO contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE TRÁNSITO GUTIÉRREZ SOLER, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia se ADMITE y ordena:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. *ibídem*.

EMPLAZAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE TRÁNSITO GUTIÉRREZ SOLER, mediante publicación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo ordena el artículo 10 Decreto 806 de 2020. Por Secretaria efectuar la publicación ordenada.

ADVERTIR a los herederos DE TRÁNSITO GUTIÉRREZ SOLER que se hagan parte en el presente proceso, que deberán acreditar la calidad de heredero o aquella en la que intervendrán dentro del proceso conforme lo ordena el artículo 85 C. G. del P.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este

asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
273f7bf1f49f41e2618b7744361aa4670c3968105c886ce8f3fff0f773370b37
Documento generado en 02/04/2022 03:18:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica